



ga dicha línea seis varas a través de la Calle del Alamo, para formar la esquina  
 con la recta que sube de otra Calle, mientras que en el de Just respetando la  
 alineación de la fachada q<sup>ta</sup> a' hora tiene por el lado de la plaza, solo la prolonga  
 tres y media varas para formar dicha esquina de la Calle del Alamo, por cuyo  
 razón en vez de subir la línea de esta, recta, forma un ángulo obtuso, a las diez  
 y seis varas de la expresada esquina, que es en la unión de la Casa de Just con la  
 inmediata. Entre ambos proyectos la Comisión opta por el del Sr. Just (con la  
 pequeña variación que después dirá) por la principal razón de que este deja  
 una anchura mayor en dos y media varas de la embocadura de la Calle del Ala-  
 mo, circunstancia de mucha consideración tratándose de una Calle de tanto tran-  
 sito; también debe tenerse en cuenta con respecto a la fachada, de la plaza, que  
 respetada por Just la actual alineación, no resultará la imperfección que de ate-  
 nerse a la alineación del otro proyecto resultaría en la unión de su casa con la  
 inmediata, por la plaza, lo cual afectaría bastante en un sitio tan público, mayor-  
 mente cuando el estado de solidez de las demás Casas de otro lado de la plaza  
 no hace posible su reedificación en muy largos tiempos. = La variación que  
 la Comisión ha indicado hacer al plano de Just, consiste en que en vez de las  
 tres varas y media que solicita prolongar por el lado de la plaza para formar la  
 esquina, solo se conceden tres varas y seis pulgadas a fin de que el ancho de la  
 boca de la Calle del Alamo quede de ocho varas y seis pulgadas, medidas desde la